



Procedimiento: Rehabilitación y Reinserción Social de Indigentes Psiquiátricos		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad responsable: Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia
Revisión: 03	Fecha de vigencia: 30-10-2011	Código: PDPDMMF-10

1. PROPÓSITO.

Otorgar al indigente con trastorno psiquiátrico un espacio propicio para la atención a su desamparo y un tratamiento psiquiátrico y psicológico que le ayude a controlar sus problemas mentales, para lograr su reinserción familiar y/o social-laboral.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a los indigentes con trastorno psiquiátrico y sin familia del Estado de Sinaloa que sean identificados por función propia del CRESEMSH o que sean canalizados por otras instituciones afines.

En éste procedimiento intervienen la Directora del CRESEMSH, el personal del área de trabajo social, el personal del área psicológica y el personal del área médica.

El procedimiento inicia cuando se detecta al indigente con trastorno psiquiátrico y finaliza cuando se le brinda apoyo de seguimiento al ex residente ya reinsertado familiar o laboralmente.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

En el centro de reinserción sólo ingresará el indigente con diagnóstico psiquiátrico y sin familia, valorado por profesional del Hospital Psiquiátrico, con expediente integrado, con diagnóstico y tratamiento indicado.

Solo serán aceptados pacientes que se incluyan en el rango de edad de 18 a 60 años.
Ver también el documento: Criterios de inclusión y exclusión para ingreso al CRESEMSH

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
Prestación de Servicios de Salud en Unidades de atención integral hospitalaria médico psiquiátrica NOM-025-SSA2-1994
Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico

5. REGISTROS

Oficio de solicitud de información de indigente	RDPDMMF-10.01
Oficio de ingreso	RDPDMMF-10.02
Oficio de no aceptación	RDPDMMF-10.03
Expediente clínico	RDPDMMF-10.04
Valoración inicial	RDPDMMF-10.05
Investigación de campo	RDPDMMF-10.06
Reinserción del Residente con sus familiares	RDPDMMF-10.07
Hoja diaria de salud Mental	RDPDMMF-10.08
Historia Clínica	RDPDMMF-10.09
Nota de Evolución de Psiquiatría	RDPDMMF-10.10
Nota de Evolución de Psicología	RDPDMMF-10.11
Nota de Evolución de Trabajo Social	RDPDMMF-10.12
Nota de Evolución de Terapia Ocupacional	RDPDMMF-10.13

SELLO	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Número de Copia	Lic. Emma Elizan Aguilar Cota Directora del Centro de Reinserción Social para Enfermos Mentales y sin Hogar	Lic. Balbina Villa Martínez Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	Sofía Irene Valdez Riveros Sánchez Directora General



Procedimiento: Rehabilitación y Reinserción Social de Indigentes Psiquiátricos		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad responsable: Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia
Revisión: 03	Fecha de vigencia: 30-10-2011	Código: PDPDMMF-10

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Directora del CRESEMSH	1. Detecta indigente.	1.1. La detección de los indigentes psiquiátricos se puede dar cuando otras instituciones solicitan la intervención del CRESEMSH, o cuando se detectan derivado de un rondín que se realiza bajo la responsabilidad del Área de Trabajo Social.	
		1.2. Las instituciones que solicitan la intervención del CRESEMSH pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> • La Dirección Jurídica y Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. • Hospital psiquiátrico. • Hospital civil. • H. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa. • DIF Municipales. • La población en general. 	
		1.3. ¿La intervención es solicitada por alguna institución? Si.- Continuar en la actividad numero 2. No.- Pasar a la actividad numero 5.	
	2. Analiza situación del indigente psiquiátrico	2.1. Ya con la información que brinda la institución solicitante, se procede a realizar un análisis a profundidad del caso. El perfil de ingreso se compone por las siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con un diagnóstico psiquiátrico • Al momento de su ingreso puede no tener contacto ni conocimiento de su familia • Debe ser valorado por profesional del Hospital Psiquiátrico • Debe contar con un expediente integrado con diagnóstico y tratamiento indicado • Debe tener un rango de edad de 18 años hasta 60 años 	
		2.2. ¿Tiene el perfil de ingreso? Si.- Continúa en la actividad numero 3. No.- Pasar a la actividad numero 4.	
3. Autoriza el ingreso del indigente psiquiátrico al CRESEMSH	3.1. Se autoriza el ingreso, y se le informa a la institución solicitante, si así fuera el caso, que se aceptará al indigente en el CRESEMSH.		
	3.2. Ya autorizado el ingreso del indigente, se le informa a la Directora de Procuraduría sobre las acciones que se tomaron. Pasa a actividad 5.		
4. Informa la "no" aceptación del indigente psiquiátrico	4.1. Derivado del análisis de la documentación e historial del indigente, y en caso de que no cumpla con el perfil de ingreso se le informa a la institución solicitante que el ingreso del indigente al CRESEMSH no puede ser autorizado. Pasa a actividad 6.4		
Personal del área de trabajo social	5. Establece contacto con el indigente psiquiátrico	5.1. El contacto que se realiza con los indigentes psiquiátricos en ésta actividad, es tanto para los indigentes psiquiátricos que son internados a petición de una institución afín, como para los que se detectan derivado de los rondines que realiza el CRESEMSH Los rondines son realizados bajo la responsabilidad del Área de Trabajo Social.	Oficio de solicitud de información de indigente RDPDMMF-10.01

Procedimiento: Rehabilitación y Reinserción Social de Indigentes Psiquiátricos		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad responsable: Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia
Revisión: 03	Fecha de vigencia: 30-10-2011	Código: PDPDMMF-10

Personal del área de trabajo social	6. Turna al indigente al hospital psiquiátrico para su atención	6.1. Ya habiendo establecido el contacto con el indigente psiquiátrico, éste es turnado a las instalaciones del Hospital Psiquiátrico para su valoración y atención médica.	
		6.2. Los indigentes que son atendidos bajo la petición de los H. Ayuntamientos del Estado o DIF municipales, son canalizados directamente al hospital psiquiátrico sin tener que pasar por el contacto previo del área de trabajo social.	
		6.3. Ya en el hospital psiquiátrico se le da la atención y tratamiento debido, durando el tiempo que sea requerido.	
		6.4. Elabora bitácora. ¿Se encuentra en posibilidades médicas de ingresar al CRESEMSH? Si.- Continuar en la actividad numero 7. No.- Elabora Oficio de No Aceptación y canaliza a institución apropiada. Pasa a Fin del Procedimiento	Oficio de no aceptación RDPDMMF-10.03
		6.5 Ingresa al paciente: elabora Oficio de Ingreso y realiza Nota de Evolución de Trabajo Social	Oficio de ingreso RDPDMMF-10.02 Nota de evolución de Trabajo Social RDPDMMF-10.12
		6.6 Integra al expediente clínico el Oficio de Solicitud de Información, Oficio de Ingreso, Nota de Evolución de Trabajo Social y de Investigación de Campo.	
Personal del área médica y enfermería	7. Recibe al indigente psiquiátrico	7.1. Recibe al indigente psiquiátrico, que desde este momento ya pasa a ser un residente del CRESEMSH, con la evaluación médica y las indicaciones sugeridas por parte del Hospital Psiquiátrico.	
		7.2. Se integra el expediente clínico, anotando la valoración y el diagnóstico inicial, realizándose Historia Clínica según formato. Al mismo tiempo se registran datos en hoja diaria de salud mental, la cual se entrega a la administración de la Institución. Se ordena el Expediente Clínico de la siguiente manera: - Hoja frontal - Hoja de referencia - Historia clínica - Valoración inicial - Nota de evolución de Psiquiatría - Nota de evolución de Psicología - Nota de evolución de trabajo social - Nota de terapia ocupacional - Nota de enfermería - Estudios de laboratorio	Valoración inicial RDPDMMF-10.05 Expediente clínico RDPDMMF-10.04
		7.3 Médico psiquiatra elabora Nota de Evolución.	
		7.4 Solicitan los estudios de laboratorio y de gabinete a la enfermera.	
		7.5. Solicitan a la Dirección del CRESEMSH los medicamentos que serán necesarios para el tratamiento. El médico psiquiatra acude al centro lunes, miércoles y viernes con disponibilidad para presentarse las 24 horas si se considera necesario	
		7.6. Continuar simultáneamente en las actividades 8 y 9.	
	8. Da seguimiento al	8.1. Lleva a cabo un control e inventario de medicamentos tanto controlados como no controlados.	



Procedimiento: Rehabilitación y Reinserción Social de Indigentes Psiquiátricos		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad responsable: Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia
Revisión: 03	Fecha de vigencia: 30-10-2011	Código: PDPDMMF-10

	tratamiento	8.2. Las enfermeras reciben indicaciones del médico psiquiatra sobre los estudios de laboratorio y de gabinete que se le realizaran.	
		8.3. Aplican los tratamientos indicados por el médico psiquiatra.	
		8.4. El médico Psiquiatra realiza valoraciones de manera constante y permanente con el fin de verificar si el tratamiento es el adecuado.	
		8.5. Se coordina con trabajo social para trasladar a los residentes a las diversas especialidades que necesite	
Personal del área de psicología	9. Desarrolla actividades terapéuticas	9.1. Realiza Evaluación inicial del funcionamiento mental a su ingreso y se elabora Nota de Evolución.	Nota de Evolución de Psicología RDPDMMF-10.11
		9.1. Realiza Evaluación inicial del funcionamiento mental a su ingreso y se elabora Nota de Evolución.9.2. Durante las valoraciones que se llevan a cabo con la periodicidad requerida en cada caso en particular, se explicara la normatividad estimulando la integración a los diferentes grupos psicoterapéuticos.	Hoja diaria de salud mental RDPDMMF-10.08
		Se registran datos en Hoja diaria de salud mental y se entrega a la Administración.	
		9.3. Cuando ya se encuentra estable se comienza el proceso de exámenes psicométricos con el residente.	
		9.4. Siendo el objetivo la reinserción familiar, en el caso de ubicar familiares, se les invita a integrarse en la rehabilitación del residente.	
		9.5. Si la familia accede a integrarse se llevara a cabo un proceso psico-educativo.	
		9.6. Se atiende permanentemente cualquier alteración conductual y/o sintomatológica.	
Personal del Área de Trabajo Social	10. Investigar datos del residente	10.1. Acude al lugar donde fue contactado el residente con la finalidad de recabar la información necesaria para ubicar familiares.	Investigación de campo RDPDMMF-10.06
		10.2. Se coordina con el área de psicología y en conjunto buscan obtener información sobre familiares.	
		10.3. Visita el domicilio donde se le informó la ubicación de familiares.	
		10.4. A los familiares se les notifica de la situación del residente, y de igual forma se les persuade para que acepten al residente al momento de haber terminado su proceso de rehabilitación, dentro del CRESEMSH.	
		10.5. Pasar simultáneamente a las actividades número 11 y 12.	
Personal del área de psicología y personal del área médica	11. Continúan tratamiento	11.1. Prosiguen con tratamiento al residente, hasta reintegrarlo a la familia y/o laboralmente.	
		11.2. ¿Se considera estable el residente en su cuadro clínico? Si.- Pasar a la actividad numero 13. No.- Continuar en la presente actividad, brindándole el tratamiento debido.	
Personal del área de psicología	12. Ofrece apoyo psicológico a familiares	12.1. Ofrece apoyo psicológico, resuelve inquietudes y dudas.	
		12.2. Trabaja con los familiares con la periodicidad necesaria hasta que estén preparados para recibir al residente.	
	13. Desarrollan taller	13.1. El residente, ya considerado como estable en su cuadro clínico, se integra al taller ocupacional.	



Procedimiento: Rehabilitación y Reinserción Social de Indigentes Psiquiátricos		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad responsable: Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia
Revisión: 03	Fecha de vigencia: 30-10-2011	Código: PDPDMMF-10

	ocupacional con residentes.	13.2. En la terapia se realizan diversas actividades. La terapeuta ocupacional elabora Nota de evolución.	Nota de evolución de Terapia Ocupacional RDPDMMF-10.13
Personal del Área de Psicología y Trabajo Social	14. Reintegrar al residente a la familia	14.1. Habiéndoseles otorgado los diversos apoyos a los familiares para que estén en condiciones de recibir al residente ya rehabilitado en el núcleo familiar, se procede a la reinserción.	Reinserción del Residente con sus familiares RDPDMMF-10.07
Personal del área de trabajo social	15. Reintegrar al indigente psiquiátrico	15.1. Traslada al residente a su hogar con sus familiares, con el fin de que éste se reintegre a su familia.	
		15.2. Posteriormente se realizan visitas periódicas con el fin de hacer una investigación de entorno, analizando el comportamiento y avances que ha tenido el ex residente en relación al primer contacto que se tuvo con él, registrándolo en la bitácora.	
Todas las áreas del CRESEMSH	16. Apoyan al residente	16.1. Todas las áreas del CRESEMSH en el campo de su función y competencia, se vinculan con el ex residente ya reintegrado con su familia con el fin de apoyarlo en caso de que éste presente algún tipo de problema relacionado con la atención que se le brindó en la estancia de internamiento en el CRESEMSH.	
Fin del Procedimiento			

9. DOCUMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS

Actividad	Ejecutor	Proveedor	Cliente	Valor para el cliente	Atributo de calidad	Estándar de calidad	Indicador de desempeño	Periodicidad de medición
9. Desarrollan actividades terapéuticas	Personal del área de psicología	Área médica y enfermería	Indigente psiquiátrico	Que las actividades terapéuticas recibidas contribuyan a la reinserción social y laboral	Confianza y desarrollo de destrezas		(total de actividades realizadas a pacientes / total de actividades programadas a pacientes) *100	Mensual

10. PRODUCTOS

Productos
Residentes en condición de ser reinsertados
Residentes en condiciones de ser reinsertados laboralmente.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Revisión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
00	30/10/2009	Carmen Leticia Angulo Casado	Ethelvina Arista Ruiz	Versión inicial del documento
01	10/12/2010	Carmen Leticia Angulo Casado	Ethelvina Arista Ruiz	Cambios en los códigos de los registros. Revisión del indicador.



Procedimiento: Rehabilitación y Reinserción Social de Indigentes Psiquiátricos		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad responsable: Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia
Revisión: 03	Fecha de vigencia: 30-10-2011	Código: PDPDMMF-10

02	03/06/2011	Lic. Dora Viedas	Sofía Irene Valdez Riveros Sanchez	Se cambia el logotipo de la Institución; Modificación de encabezado y pié de página; Actualización en nombres de los titulares de la coordinadora de área de psicología, Procuradora para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, y Dirección General; Los únicos registros que se llevan son: Expediente clínico (RDPDMMF-10.04); Valoración Inicial (RDPDMMF-10.05); Requisición de Materiales. Las actividades 12 y 13 las realiza solamente el personal del área de psicología.
03	30/10/2011	Lic. Emma Elizan Aguilar Cota	Sofía Irene Valdez Riveros Sanchez	Actualiza encabezado en revisión y vigencia. Se agrega texto en 3. Políticas de operación. Modificación en 4. Documentos de Referencia Actualización en 5. Registros Actualización de términos y vocabulario Se actualizan las actividades o tareas siguientes: 2, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, registro en 3.1, 4.1 y su registro, 5.1 y su registro, 6.4 y su registro, 6.5 y su registro, en 7 se actualiza responsable de la actividad, 7.1, 7.2 y su registro, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 9.1 y su registro, 9.2 y su registro, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3,11.1 y su registro, 12.1, 12.2, 13.1, 13.2 y su registro, 14 actualiza responsable, 14.1, 15, 16.1, Cambio de indicadores en actividades críticas Cambio en los nombres de los productos Se actualizan los anexos del procedimiento. Se modificó el indicador de desempeño.

12. ANEXOS.

Oficio de solicitud de información de indigente	RDPDMMF-10.01
Oficio de ingreso	RDPDMMF-10.02
Oficio de no aceptación	RDPDMMF-10.03
Expediente clínico	RDPDMMF-10.04
Valoración inicial	RDPDMMF-10.05
Investigación de campo	RDPDMMF-10.06
Reinserción del Residente con sus familiares	RDPDMMF-10.07
Hoja diaria de salud Mental	RDPDMMF-10.08
Historia Clínica	RDPDMMF-10.09
Nota de Evolución de Psiquiatría	RDPDMMF-10.10
Nota de Evolución de Psicología	RDPDMMF-10.11
Nota de Evolución de Trabajo Social	RDPDMMF-10.12
Nota de Evolución de Terapia Ocupacional	RDPDMMF-10.13